CONTRATO OC-OP-006-2025

CONTRATANTE	VISIÓN GLOBAL S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6
CONTRATISTA	COLMENARES INGENIERÍA S.A.S identificada con Nit. 901.072.678-1
OBJETO	MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.
VALOR	OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 841.549.065).
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA.

Entre los suscritos a saber: **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en Medellín - Antioquia, identificada con cedula de ciudadanía Nro. **1.018.350.617,** en calidad representante legal de la Sociedad de Economía Mixta Visión Global S.A.S. la cual se identifica con el Nit 901.717.317-6 quien fue nombrada mediante Acta de Constitución del 003 del 05 de mayo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, quien para los efectos del presente contrato se denominará, EL CONTRATANTE autorizado para celebrar el presente contrato de acuerdo a los estatutos sociales; y por la otra; **SANDRA CATALINA COLMENARES RODRIGUEZ** identificada con C.C Nro. **1.128.407.253** Representante Legal de la empresa **COLMENARES INGENIERÍA S.A.S** identificada con Nit. **901.072.678-1** quien en adelante se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra bajo la modalidad de Orden de Compra, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que el objeto social de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** es la formulación, evaluación, ejecución, gerencia, gestión y administración de proyectos en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo de origen público o privado, prestación de servicios públicos y públicos domiciliarios, infraestructura y obra civil pública y/o privada.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Contratante es poder lograr la ejecución eficiente del proceso de selección de contratista que cumpla con los requisitos para desarrollar y ejecutar la MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.

III. Que VISIÓN GLOBAL S.A.S., desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

V. Que la entidad adelanto el proceso OC-OP-006-2025 el cual fue adjudicado al proponente COMENARES INGENIERÍA S.A.S. identificada con Nit. Nro. 901.072.678-1

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la normatividad vigente aplicable a la contratación realizada por VISIÓN GLOBAL S.A.S., y de acuerdo al significado establecido en los documentos del proceso. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es **MEJORAMIENTO DE VÍA TERCIARIA A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN (1) KM DE PLACA HUELLA EN LAS VIAS DEL CORREGIMIENTO PUEBLITO, ALTO DEL CORRAL Y SECTOR EL HATILLO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE HELICONIA – ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS NRO. BPIN 2025053470003 DEL MUNICIPIO DE HELICONIA.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Deberá ejecutar el contrato, conforme a lo estipulado en los documentos del proceso de selección, la propuesta, el contrato, el manual de supervisión e interventoría y la normatividad técnica aplicable a la labor de seguimiento técnico, legal, financiero y ambiental.
15. El Contratista deberá adquirir los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
16. Garantizar los certificados de calidad de origen de los materiales.
17. Cumplir con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.
18. Mantener el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del Contrato de obra.
19. Mantener la idoneidad del personal contratado y que a este personal le sean reconocidos oportunamente sus derechos, tales como salarios, prestaciones sociales y contribuciones parafiscales de acuerdo con la legislación aplicable.
20. Abstenerse de subcontratar con terceros la ejecución de la totalidad del objeto del Contrato de obra.
21. Los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, deberá quedar expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata con el contratista a reclamar a la entidad contratante indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
22. Presentar, al coordinador del contrato de interventoría designado por la entidad contratante, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe de avance físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por la entidad contratante con relación al desarrollo de la Interventoría y el contrato de obra.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

23. Asistir semanalmente a los comités de obra solicitados por la interventoría y entregar avance y registro fotográfico debidamente geolocalizado de los avances de la obra.
24. Poner en conocimiento de la entidad contratante, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la entidad contratante la determinación final.
25. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad Visión Global S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
26. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.
27. Ejecutar el contrato de acuerdo al presente presupuesto de obra:

ÍTEM	CAPITULOS Y ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	PLACA HUELLA				
1	**PRELIMINARES Y CONFORMACIÓN DE VÍA**				**$ 79.134.630,43**
1.1	Localización y replanteo	DIA	5,00	$ 803.112,00	$ 4.015.560,00
1.2	Conformación y mejoramiento de la subrasante con material del sitio	M2	4.100,00	$ 1.835,31	$ 7.524.759,93
1.3	Subbase Granular B ó C con un CBR mínimo del 30% y de acuerdo a especificación 320-13 de INVIAS. Incluye transporte y todo lo necesario para su correcta construcción y conformación. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	M3	510,00	$ 123.602,82	$ 63.037.436,50
1.4	Excavación manual de material heterogéneo a cualquier grado de humedad entre 0-2m y de acuerdo con la especificación 600-13 de INVIAS.(Incluye cargue y botada)	M3	120,00	$ 37.973,95	$ 4.556.874,00
2	**CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA**				**$ 233.142.905,70**
2.1	S.T.I de Solado de limpieza de 140 Kg/cm2, e= 0.03 m	M2	273,33	$ 27.591,06	$ 7.541.464,53
2.2	S.T.I de Concreto Clase D de 210 kg/cm² (3.000 psi)	M3	738,33	$ 144.431,00	$ 106.637.738,38
2.3	S.T.I de Concreto ciclópeo clase D espesor 0,15 m	M3	135,00	$ 409.163,71	$ 55.237.100,51

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

2.4	Acero corrugado. Incluye corte, figuración y todo lo necesario para su correcta instalación.60.000 psi	KG	9.541,19	$ 6.679,11	$ 63.726.602,28
3	**CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS**				**$ 25.867.882,70**
3.1	Suministro, Transporte e instalación de concreto f'c=21 Mpa obras hidráulicas	m3	31,20	$ 290.746,98	$ 9.071.305,62
3.2	Suministro, Transporte e Instalación de tubería NOVAFORT Ø=36"	ml	16,00	$ 958.728,35	$ 15.339.653,64
3.3	Relleno con arena protección tubería	M3	17,60	$ 82.779,74	$ 1.456.923,44
4	**CARACTERIZACION VIAL**				**$ 1.500.000,00**
4.1	Caracterización vial	Und	1,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
				Costo Directo	**$ 339.645.419,00**

Administración	**25,09%**	$ 123.315.704,00
Utilidad	**4,00%**	$ 13.585.817,00
TOTAL AIU	**29,09%**	**$ 136.901.521,00**

Costo total obra	**$ 476.546.940**
Gastos para la legalización del contrato	**$ 7.264.272**
Plan Manejo Transito	**$ 3.500.000**
Plan de MA	**$ 4.237.853**
SUBTOTAL DEL PROYECTO	**$ 491.549.065**
APORTE DE LA GOBERNACION (CEMENTO + ACERO DE REFUERZO)	**$ 350.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 841.549.065**

NOTA ACLARATORIA: El valor total del proyecto de obra asciende la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 841.549.065),** de los cuales el valor aportado en dinero con recursos del Sistema General de Regalías asciende a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 491.549.065)**; y la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA**

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

MILLONES DE PESOS M.L ($350.000.000.00) aportados en especie (Cemento y Acero) por parte de la Gobernación de Antioquia los cuales no son aportes fiscales en dinero.

En ese orden de ideas para temas tributarios, solo se podrá facturar hasta la suma máxima en el presente proceso, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 491.549.065),** cifra que es respalda por el CDP del proceso, no obstante, en el caso que el valor se incremente este deberá estar soportado con su respectiva CDP.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la periodicidad mensual.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor estimado o presupuesto oficial destinado para el presente procedimiento de selección corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS M.L ($ 841.549.065)** el cual fue determinado por parte del Visión Global S.A.S. a través del Proyecto de Inversión con recursos del Sistema General de Regalías identificado con el código BPIN 2025053470003.

La forma de pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- La entidad otorgará un pago anticipado del treinta por ciento (30%), El saldo restante se pagará de acuerdo con actas de avance del 30%. El 10% quedará supeditado a la liquidación y recibo a satisfacción de la obra.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar, para cada pago derivado del contrato que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cláusula 6 – Declaraciones del (LA) CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **VISIÓN GLOBAL S.A.S.-** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
6.7. EL (LA) CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6.8. EL (LA) CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
6.9 EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6.10 EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.
6.11. El contratista autoriza de manera libre, expresa e informada a VISION GLOBAL SAS, para que pueda realizar y utilizar registros fotográficos, videográficos y demás piezas audiovisuales que se capturen durante la ejecución del presente contrato, incluyendo imágenes que involucren al contratista y/o al personal vinculado a la ejecución del objeto contractual. Dicha autorización comprende el uso de las imágenes en medios institucionales, redes sociales, páginas web, informes de gestión, piezas informativas y demás canales de divulgación pública de la entidad contratante, con fines exclusivamente documentales, informativos y de visibilidad institucional, sin que esto genere derecho a compensación económica alguna por parte del contratista.
Así mismo, el contratista garantiza que cuenta con la debida autorización de su personal operativo para la toma y uso de las imágenes, y exonera a la entidad contratante de cualquier responsabilidad derivada del uso adecuado y legítimo de dicho material en el marco de lo aquí estipulado.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 8 – Derechos del CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.
8.2 Recibir de parte de la entidad contratante, la información necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
8.3. Utilizar los espacios físicos, conexiones a internet, equipos de oficina que previamente le sean asignados, para la adecuada ejecución del contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones generales del CONTRATISTA

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, EL (LA) CONTRATISTA seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
3. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
4. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
5. Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
6. EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce, ha comprendido y acepta la importancia y obligatoriedad del cumplimiento de las normas, procedimientos y políticas establecidas en el Manual Integral de Requerimientos para Contratistas de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S. En tal sentido, se compromete a implementar y acatar dicho manual como parte integral de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
7. EL CONTRATISTA acepta que conoce e implementará el manual integral de requerimientos para contratista de la Entidad VISIÓN GLOBAL S.A.S.

VIVE GEO S.A.S

Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, EL (LA) CONTRATISTA deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si EL (LA) CONTRATISTA lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca EL (LA) CONTRATISTA.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el Código Civil, Código de Comercio, demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a:

a. Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
b. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
c. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato contenidas en la Ley 80 de 1993 y cualquier norma que la modifique.

Cláusula 11 – Obligaciones generales del Contratante

1. Visión Global S.A.S. tendrá como obligaciones, entre otras, las obligaciones contenidas en los términos de referencia bajo la modalidad de Orden de Compra Nro. OC-OP-006-2025.
2. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad;
3. Controlar la calidad de la ejecución del contrato a través de la interventoría técnica, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos o en su defecto a través del supervisor designado por parte de la entidad contratante
4. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
5. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

VIVE GEO S.A.S

Cláusula 12 - Responsabilidad

COLMENARES INGENIERÍA S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, adicional será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a **Visión Global S.A.S..,** en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

Visión Global S.A.S.., puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a la normatividad vigente

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 14 - Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, **Visión Global S.A.S..,** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Una multa del 10% del valor del contrato por el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que afecten gravemente la ejecución del contrato y la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.
2. Una multa del 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación u obligaciones que fueron decretadas como incumplidas.

Cláusula 15 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.** debe pagar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, a título de indemnización, una suma equivalente al diez (10%) por ciento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De acuerdo al análisis de riesgos contenido en los estudios previos, se determinó que el presente contrato está sujeto a la constitución de las siguientes garantías.

16.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Visión Global S.A.S identificada con Nit. 901.717.317-6.
Municipio de Heliconia identificada con Nit. 890.982.494-7.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la terminación y 4 meses</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del recurso entregado a título</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición		
			de pago anticipado.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

A. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Visión Global S.A.S con Nit. 901.717.317-6

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Característica	Condición
	Municipio de Heliconia identificada con Nit. 890.982.494-7.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Cuatrocientos 400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 17 – Independencia del CONTRATISTA

EL (LA) CONTRATISTA es una entidad independiente de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** y en consecuencia, EL (LA) CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. **COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 18 – Cesiones

EL (LA) CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**

Si EL (LA) CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **VISIÓN GLOBAL S.A.S.** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia,

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a informar oportunamente a **VISIÓN GLOBAL S.A.S.**, de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 19 – Indemnidad

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a indemnizar a **VISIÓN GLOBAL S.A.S..,** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

EL (LA) CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL (LA) CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre EL (LA) CONTRATISTA y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos o a través de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa.

Cláusula 22 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Visión Global S.A.S. A las direcciones que aparecen en el membrete de este contrato.

El contratista podrá ubicarse en las direcciones y correos proporcionados en la propuesta presentada.

Cláusula 23 - Supervisión

La supervisión será ejercida por la interventoría de la obra, encargada de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL (LA) CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante y de la empra VISION GLOBAL SAS.

La Empresa VISION GLOBAL si lo considera podrá asistir y tendrá voz y voto en los comités de obra

Cláusula 24 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1. Los estudios previos.
25.2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
25.3. Certificado de disponibilidad presupuestal.
25.4. Propuesta presentada por la contratista

Cláusula 25 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse EL (LA) CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 26 – Registro y apropiaciones presupuestales

Visión Global S.A.S., pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1025 de 06 de mayo de 2025.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com

Cláusula 27 – Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 28- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Heliconia, Antioquia.

Para constancia, se firma en Visión Global S.A.S. a los veintiún (21) días del mes de julio de 2025

KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO
Gerente
Visión Global S.A.S.

SANDRA CATALINA COLMENARES RODRIGUEZ
Represente legal
COLMENARES INGENIERÍA S.A.S.

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		18/07/2025
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		21/07/2025
Aprobó	Keila Vanessa Arango Jaramillo	Gerente		21/07/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y d/isposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.				

VIVE GEO S.A.S

Celular: 314 227 9760
Cr 46 CL 49 A-22 – salida de La Llana
NIT: 901717317-6
Vegachí- Antioquia
e-mail: vivenordestesas@gmail.com